



República de Honduras  
Secretaría de Educación



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y EL PROYECTO VICTORIA.**

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No. 0713-1976-00060, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación nombrado mediante acuerdo Presidencial No. 26-20014 del 04 de febrero del año 2014 y a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y **MARIO EDUARDO FUMERO**, Cubano, mayor de edad, casado, con carne de Residencia hondureña N°. 0706-2007-0229, con RTN No. 08019999409904 con domicilio en Aldea Zepate, Municipio, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **"PROYECTO VICTORIA"**, ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación el cual se registrá de acuerdo a las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que **"LA SECRETARÍA"**, por mandato Constitucional, tiene la potestad de velar porque se imparta una educación de calidad en todos los niveles educativos, propiciando mecanismos y alianzas con los Gobiernos Locales, comunidad, ONGs, la empresa privada Y fundaciones para la ejecución de programas y proyectos en materia educativa.

**CONSIDERANDO (2) :** Que a **"LA SECRETARÍA"**, la Constitución de la República le otorga autoridad para establecer mecanismos de coordinación que coadyuvan al mejoramiento de la educación para brindar a los niños, niñas y jóvenes mejores oportunidades para su desarrollo a fin de enfrentar los grandes desafíos en materia de educación enmarcados en el Plan de Nación 2010-2022.

**CONSIDERANDO (3):** Que el **"PROYECTO VICTORIA"** fue fundado en el año de 1977 como comunidad terapéutica, con el objetivo de facilitar un tratamiento integral de rehabilitación para personas de sexo masculino entre los 13 a los 100 años de edad, que tienen problemas de drogas, alcoholismo, pandillas así como menores en riesgo social brindándoles terapias psicológicas y psiquiátricas.

**CONSIDERANDO (3):** Que el **"PROYECTO VICTORIA"** Desde el año 2010, trae al país brigadas medicas para beneficiar a los jóvenes en riesgo social de los diferentes centros educativos que forman parte del proyecto a nivel de Nacional.

**POR TANTO:**

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Apoyar con el préstamo de recurso humano docente, el trabajo que realiza el **"PROYECTO VICTORIA"**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARIA"**

1. Asignar por un periodo de un año comprendido del 14 de Febrero al 31 de Diciembre del 2014, a la docente, Rosa Amelia Aguilera Mendoza nombrada de forma permanente, mediante Acuerdo N°. 3075-EP-80 emitido el primero de Junio de 1980 como Maestra Auxiliar de la Escuela Republica de Argentina, ubicada en Comayagüela del Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán a el **"PROYECTO VICTORIA"**, para que desempeñe funciones de Directora General del Proyecto.
2. Nombrar al Departamento de Orientación Educativa como enlace para dar seguimiento al presente convenio.

... en los Centros de Educación Básica y Media Oficiales, ubicados en zonas de alto riesgo a nivel nacional.

5. Brindar atención psicológica a los jóvenes con problemas de drogadicción, de los Centros de Educación Básica y Media Oficiales, ubicados en zonas de alto riesgo a nivel nacional. Ver Anexo 1
6. Brindar charlas de concientización a la sociedad de padres de familia y maestros de los diferentes centros educativos oficiales del país.
7. Realizar maratones atléticas para la prevención del uso de drogas, maras y pandillas de los diferentes Centros de Educación Oficiales de Tegucigalpa y San Pedro Sula.
8. Realizar caminatas para la prevención del uso de drogas maras y pandillas los diferentes Centros de Educativos Oficiales de San Pedro Sula, Cortés
9. Remitir informe de forma trimestral de las actividades realizadas en los diferentes centros educativos al Departamento de Orientación Educativa y la Dirección de Cooperación Externa de la Secretaría de Educación.

**CLÁUSULA CUARTA: RESCISIÓN.**

El presente convenio podrá rescindirse por las causales siguientes:

1. Mutuo consentimiento
2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes subscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo, notificando la causal con tres meses de anticipación.



**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

El presente Convenio de Cooperación, tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y finalizando el 31 de Diciembre del 2014 y podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un ADDENDUM.

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN**

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio de Cooperación y se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil catorce.



MARLON ESCOTO VALERIO  
"LA SECRETARÍA"



MARIO EDUARDO FUMERO  
"PROYECTO VICTORIA"

**Anexo 1.**

**Listado de Centros de Educación Básica y Media oficiales los cuales serán intervenidos en el Marco del Convenio.**

<b>No.</b>	<b>Nombre del Instituto</b>	<b>Departamento</b>
1.	Héctor Pineda Ugarte	Francisco Morazán
2.	Instituto Mixto Renacer	Francisco Morazán
3.	República de México	Francisco Morazán
4.	Saúl Zelaya Jiménez	Francisco Morazán
5.	San Pablo	Francisco Morazán
6.	CEB Desarrollo Juvenil	Francisco Morazán
7.	Nueva Suyapa	Francisco Morazán
8.	Gabriela Nuñez	Francisco Morazán
9.	Superación San Francisco	Francisco Morazán
10.	Rafael Pineda Ponce	Francisco Morazán

- Deberán atenderse estos centros educativos conforme a los incisos 3,4,5,6,7,8 de la Cláusula Tercera referente a "Compromisos de Proyecto Victoria"

